



Ayuntamiento de Alosaina

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015

En la localidad de Alosaina siendo las 20:10 del día 21 de mayo de 2015, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Pérez Rueda, con asistencia de los Sres. Concejales previamente citados que después se dirán al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pérez Rueda, y estando presente la Secretaria-Interventora D^a Gloria de los Ángeles Vera González, que da fe del acto, asisten los siguientes miembros del Pleno:

María José Sánchez del Río
María José Arias Navarro
Francisca Arjona Bellido
Luis Gil Soto
Dolores Rojas Sánchez
María Luisa Bellido Bellido
Rocío Merino Sánchez

No asisten excusando su ausencia:
Miguel Arjona Trujillo
Simón Navarro Navarro

No asisten sin excusar su ausencia:
José Antonio Pérez Guzmán

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTORIA:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28/04/15.

Comienza el Sr. Alcalde-Presidente si hay alguna objeción al borrador de acta de sesión plenaria ordinaria del pasado 28/04/15. No observándose ninguna y sometido a votación ordinaria, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) de los concejales del Grupo IU (2), acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue planteada.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto, Dolores Rojas Sánchez, así como las señoras (IU) María Luisa Bellido Bellido y Rocío Merino Sánchez.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2015. SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de Propuesta obrante en el expediente que literalmente dice: "Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado 2014 para 2015 es insuficiente, así como otros gastos no contemplados en dicho presupuesto y que deben reconocerse en este ejercicio al no poder trasladarse al siguiente.

Considerando la Memoria de Alcaldía de fecha 18/05/15, cuyo resumen sería por un importe total de 524.801,94:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

A.1. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS: 62.135,92

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Clasificac. programas	Clasificac. económica		
920	626	Equipos informáticos (Concertac 2015)	2.500,00
231	619.07	Centro de día PEIE 2013	52.435,92
TOTAL GASTOS			54.935,92

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS: 2.500,00

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
Clasificac. económica		
761.11	Subvención Dip Concertación 2015 "Equipos informáticos"	2.500,00
TOTAL INGRESOS		2.500,00

A.2. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS: 269.629,56

Aplicación	Descripción	Importe
------------	-------------	---------

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

<i>presupuestaria</i>			
<i>Clasificac. programa s</i>	<i>Clasificac. economica</i>		
912	100.01	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	637,51
132	120.03	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	993,10
132	120.04	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	812,06
151	130	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	392,14
161	130	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	478,31
326	130	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	170,14
341	130	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	452,15
920	120.01	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	931,09
920	120.03	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	784,27
920	130	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	1.949,35
920	131	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	358,80
011	913	<i>Amortización préstamo l/p entes fuera sector público</i>	261.670,64
TOTAL GASTOS			269.629,56

AUMENTO EN APLICACIONES DE INGRESOS: 269.629,56

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Clasificac. economica</i>		
113	<i>Recuperación p.extraordinaria y adicional mes diciembre 2012</i>	7.958,92
113	<i>Capital préstamos</i>	261.670,64
TOTAL INGRESOS		269.629,56

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

B.1. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS: 12.619,42

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Clasificac. programa</i>	<i>Clasificac. economica</i>		

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alozaina

<i>s</i>			
459	619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (PRORMAL)	3.769,42
338	480	A familias y entidades sin ánimo de lucro	3.050
171	625	Mobiliario	5.800
TOTAL GASTOS			12.619,42

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS: 96.057,25

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
Clasificac. económica		
113	Aportaciones municipales inversiones GDR	20.081,42
113	Aportación municipal Resaltos en viario urbano (Concertacion 2015)	3.720,49
113	OPA 2014 (PRORMAL)	3.769,42
113	Exceso obra PEIE 3/2013 Centro día	52.435,92
113	Premios carnaval y otros	3.050
113	Parques biosaludables	5.800
TOTAL INGRESOS		88.857,25

B.2. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS: 187.617,04

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Clasificac. programas	Clasificac. económica		
337	625.01	Equipamiento Centro día (GDR)	18.467,99
342	625.02	Parque infantil Polideportivo (GDR)	10.119,23
151	625.03	Mobiliario urbano entorno Lavadero Fuente El Albar (GDR)	9.075,00
330	625.04	Casa de la Juventud (GDR)	41.140,00
151	625.05	Equipamiento parque infantil Plaza Federico Garcia Lorca y pavimento seguridad	19.965,00
161	626.01	Software diagnostico y detección fugas red abastecimiento	16.940,00
1532	619.11	Resaltos en viario urbano	7.137,41
171	619.12	Ornato de Jardines	29.646,00
164	619.13	Climatización Tanatorio	21.321,71
231	619.14	Climatización Centro de día	13.804,70
TOTAL GASTOS			187.617,04

Ayuntamiento de Alozaina



Ayuntamiento de Alosaina

AUMENTO EN APLICACIONES DE INGRESOS: 163.815,13

Aplicación presupuestaria Clasificac. economica	Descripción	Importe
766.02	Subvención GDR Equipamiento Centro día	15.262,80
766.03	Subvención GDR Parque infantil Polideportivo	8.363,00
766.04	Subvención GDR Mobiliario urbano entorno Lavadero Fuente El Albar	7.500,00
766.05	Subvención GDR Casa de la Juventud	34.000,00
766.06	Subvención GDR Equipamiento parque infantil Plaza Federico Garcia Lorca y pavimento seguridad	16.500,00
766.07	Subvención GDR Software diagnostico y detección fugas red abastecimiento	14.000,00
761.09	Resaltos en viario urbano	3.416,92
761.10	Ornato de Jardines	29.646,00
761.12	Climatización Tanatorio	21.321,71
761.13	Climatización Centro de día	13.804,70
TOTAL INGRESOS		163.815,13

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 18/05/15 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como del análisis de cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 18/05/15.

Visto cuanto antecede, tramitado expte. Electrónico 180/2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º2/2015, con la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, de acuerdo al detalle especificado más arriba.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo".

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) y abstenciones del Grupo IU (2), acordó aprobar propuesta en los mismos términos en que fue redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto y Dolores Rojas Sánchez. Se abstienen las señoras (IU) María Luisa Bellido Bellido y Rocío Merino Sánchez.

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO: GASTOS DIVERSOS.

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de Propuesta obrante en el expediente que literalmente dice: *"Con fecha 23/04/15 se dictaba providencia de Alcaldía en la que se mencionaban determinadas operaciones contables pendientes de aplicar a presupuesto 2015 (OPA) del año 2014, En concreto,*

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
B29852951	Factura núm. 034 de 15/12/2014. Material hormigón caminos 2013	3.769,42

No obstante, no se llegó a aprobar en sesión plenaria de 28/04/15 por la falta de consignación presupuestaria.

Por otro lado, dos empleados municipales presentan escritos en el 2015 el día 14/05/15 solicitando el abono de las horas extraordinarias desempeñadas en los meses de noviembre y diciembre de 2014, conforme al siguiente detalle:

TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
25592150G	Horas extraordinarias noviembre y diciembre 2014	160€
74864369J	Horas extraordinarias noviembre y diciembre 2014	100€

Esta Alcaldía entiende que es preferible el abono de las horas extraordinarias y no su compensación en descanso para no dejar al descubierto la seguridad ciudadana.

Posteriormente a la convocatoria de sesión plenaria a celebrar 21/05/2015 se tiene conocimiento que proveedor de telefonía va a pasar un total de 1.175,04€, conforme al siguiente detalle:

TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A80907397	Factura número CI0699258697 de 15/02/2014	75,14

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

A80907397	Factura número CI0699398610 de 15/02/2014 (parcial)	1.100,00
-----------	---	----------

Entendiendo que la domiciliación de la factura sin previo reconocimiento podría vulnerar la legislación aplicable y que la falta de pago de la misma podría acarrear suspensión del servicio de telefonía.

De forma paralela a este expediente se está tramitando modificación presupuestaria 2/2015 en la modalidad de suplemento de crédito, expte 180/2015, para amparar en presupuesto al proveedor.

Considerando que dichos gastos no están contabilizados en su ejercicio correspondiente (2014), obrante en el expediente 129/2015 informes de Secretaria-Intervención de 15/05/15 y 21/05/15 sobre procedimiento, legislación aplicable y órgano competente.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos que se desglosan a continuación y aplicar con cargo al Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2014 para 2015 los créditos a las aplicaciones presupuestarias que siguen, condicionando el primero a la entrada en vigor efectiva de la modificación presupuestaria 2/2015 tramitada con número de expediente 180/2015:

TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
B29852951	459_619.00	3.769,42
25592150G	132_151	160
74864369J	132_151	100
A80907397	920_220.00	1.175,14
	TOTAL	5.204,56

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo".

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) y abstenciones del Grupo IU (2), acordó aprobar propuesta en los mismos términos en que fue redactada. Se obtiene la mayoría absoluta requerida.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alozaina

Arjona Bellido, Luis Gil Soto y Dolores Rojas Sánchez. Se abstienen las señoras (IU) María Luisa Bellido Bellido y Rocío Merino Sánchez.

4. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DE LA SEDE Y REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA.

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de Propuesta obrante en el expediente que literalmente dice: *“En el BOP de Málaga número 157 de 18/08/2014 se informaba de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Sede y Registros electrónicos del ayuntamiento de Málaga, publicándose las peculiaridades respecto a la Ordenanza de la Diputación de Málaga publicada a su vez el 16/07/2012.*

Es necesario modificar la Ordenanza por dos motivos:

- *Por un lado, de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, hacen que aunque estemos adheridos recogidos a FACe (Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado), se hace conveniente recoger un apartado específico en la Ordenanza para la tramitación de la factura electrónica.*
- *Por otro lado, de acuerdo con comunicación de la Diputación de Málaga comunica por correo electrónico el pasado mes de abril el cambio de url de la sede electrónica aparecer la nueva url de la sede electrónica de su municipio, con el fin de que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre proporcione el Certificado de Sede Electrónica.*

Elaboradas las modificaciones que se contienen en el Anexo.

Obrante en el expediente electrónico 23/2015 informe de Secretaría-Intervención sobre legislación, procedimiento a seguir y órgano competente.

Visto cuanto antecede, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento regulador de la sede y registro electrónicos del Ayuntamiento de Alozaina, en los términos en que figura en el Anexo.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la

Ayuntamiento de Alozaina



Ayuntamiento de Alozaina

Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) y del Grupo IU (2), acordó aprobar propuesta en los mismos términos en que fue redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto, Dolores Rojas Sánchez, así como las señoras (IU) María Luisa Bellido Bellido y Rocío Merino Sánchez.

ANEXO

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO REGULADOR DE LA SEDE Y REGISTROS ELECTRÓNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA

MODIFICACIÓN PRIMERA. Introducción de un nuevo artículo 23 bis que lleve por título “Tramitación de la facturación electrónica”

«Artículo 23 bis. Tramitación de la facturación electrónica

1.-En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Alozaina accesible a través de la sede electrónica de la Corporación: <https://http://alozaina.sedelectronica.es>.

2.-Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.*
- Sociedades de responsabilidad limitada.*
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*

Ayuntamiento de Alozaina



Ayuntamiento de Alosaina

- *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.*
- *Uniones temporales de empresas.*
- *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000€, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

3.-Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, figurarán actualizados en la sede electrónica de esta entidad.»

MODIFICACIÓN SEGUNDA. Sustitución del Anexo II "Particularidades de la aplicación del Reglamento a las entidades que se adhieran al mismo" para dar cabida a la nueva url.

«Anexo II

Particularidades de la aplicación del Reglamento a las entidades que se adhieran al mismo

Al objeto de dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás disposiciones de aplicación, la aprobación y aplicación del Reglamento Regulador de la Sede y del Registro Electrónico, en el Municipio de Alosaina se adoptará con las siguientes particularidades:

1ª De conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento Regulador de la Sede y del Registro Electrónico la sede electrónica de la Diputación de

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

Málaga, será [https:// http://alozaina.sedelectronica.es](https://http://alozaina.sedelectronica.es).

2ª De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de ésta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

3ª El acceso al Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico de esta entidad se realizará en la dirección web [https:// http://alozaina.sedelectronica.es](https://http://alozaina.sedelectronica.es)., y tendrá, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 30 de éste reglamento naturaleza complementaria del tablón tradicional en soporte papel.

4ª Los órganos titulares de la Sede Electrónica y responsables de la gestión de la misma son:

- a) Órgano Titular de la Sede: Ayuntamiento de Alosaina, representado por el Presidente de la Corporación.
- b) La gestión y administración de las infraestructuras y aplicaciones así como la actualización permanente de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la Sede y Registro Electrónico cuya creación se acuerda corresponde a cada uno de los responsables de las Áreas funcionales del Ayuntamiento de Alosaina de conformidad con las competencias que tengan atribuidas por las normas de organización del Ayuntamiento de Alosaina»

5. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de Propuesta obrante en el expediente que literalmente dice: "En el punto tercero de sesión plenaria de 30/06/14 se aprobaba inventario municipal de bienes.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de presentar la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación antes de la Constitución de las nuevas Corporaciones tras las próximas elecciones municipales de 2015.

Actualizado el Inventario de bienes.

Obrante en el expediente número 184/2015 informe de secretaría-intervención sobre legislación, órgano competente y procedimiento.

De conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el art.22.2.q) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la actuación del Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alozaina

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo”.

Tras debate y sometido a votación ordinaria la aprobación el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) y del Grupo IU (2), acordó aprobar propuesta en los mismos términos en que fue redactada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores (PSOE) Antonio Pérez Rueda, María José Sánchez del Río, María José Arias Navarro, Francisca Arjona Bellido, Luis Gil Soto, Dolores Rojas Sánchez, así como las señoras (IU) María Luisa Bellido Bellido y Rocío Merino Sánchez.

Durante el debate se pregunta por D^a. Rocío Merino Sánchez (IU) si se incluyen los mismos bienes de la última aprobación. El Sr. Alcalde (PP) contesta que no le puede informar pormenorizadamente, exhortando a la Secretaria-Interventora municipal que se le haga llegar a la concejala copia digital del inventario para su estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ANTONIO PEREZ RUEDA, Alcalde levanta la Sesión siendo las 20:15 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º ALCALDE,

SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: ANTONIO PEREZ RUEDA

Fdo.: GLORIA A. VERA GONZALEZ.